



IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN (IERC)

**CÁMARA DE COMERCIO
DE TUNJA**

Introducción

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tunja (en adelante CCT) estableció y aprobó las políticas que permitan el correcto desarrollo del numeral 5.2 del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, relacionadas con las etapas del programa de transparencia y ética empresarial que se describen en este documento, con el fin de mitigar las situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción.

Alcance

Este documento es una regla de conducta que orienta la actuación de la CCT, sus funcionarios, afiliados, administradores y demás vinculados o partes interesadas.

Compromiso y políticas de cumplimiento

Compromiso de la alta dirección

- La CCT, sus directivos y administradores se comprometen a llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta, con el fin de prevenir los riesgos de corrupción. Por lo tanto, cumplirán las normas colombianas aplicables en materia de prevención de riesgos.
- La CCT, sus directivos y administradores impulsarán internamente un abierto rechazo hacia cualquier conducta que implique corrupción o cualquier otra práctica corrupta, de conformidad con las normas y comportamientos básicos contenidos en documentos internos que se han dictado en materia.
- Las operaciones, actividades, negocios y contratos que adelante la CCT, se ajustarán a las políticas y procedimientos aplicables a la prevención del riesgo de corrupción.



1. POLÍTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN (IERC)

1.1 Política de cumplimiento

Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción: La identificación y evaluación de los Riesgos de corrupción (IERC) estará fundamentado en la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y para ello se analizará el sector económico en el cual desarrolla su objeto social, los terceros que participan en las operaciones, negocios o contratos y su relación con servidores públicos, el tipo de contratos o negocios, la participación en contratos de colaboración o de riesgo compartido, las áreas geográficas donde se llevan a cabo los negocios y otras características particulares.

La matriz de riesgo será el instrumento que permita a la CCT, registrar los análisis, evaluar, medir, auditar la evolución del riesgo de corrupción y establecer el orden y prioridad con que se adoptarán las medidas para mitigar adecuadamente el riesgo.

• **Auditoría y Verificación de IERC:** Para auditar y verificar el cumplimiento de lo relacionado con las etapas de IERC, el representante legal será el responsable del Cumplimiento de estas disposiciones, con la idoneidad, experiencia, liderazgo y perfil requerido para gestionar el Riesgo de corrupción.

• **Debida Diligencia:** La CCT revisará los aspectos legales, contables y financieros relacionados con cada contrato, negocio o transacción, para identificar y evaluar los riesgos de corrupción que puedan afectar a la CCT o a sus Contratistas, de éstos últimos se verificará su buen crédito y reputación.

• **Entrega y ofrecimiento de beneficios a terceros:** De conformidad con las políticas de ética y transparencia que rigen en el ámbito comercial, queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, entregar o aceptar regalos, favores, viajes, entretenimiento u otros beneficios que pudieran influir indebidamente en las decisiones de negocio. Esta medida busca garantizar la integridad y objetividad de todas las transacciones comerciales realizadas en el ámbito de la Cámara de Comercio de Tunja.

• **Remuneraciones y pago de comisiones a Empleados, Afiliados y Contratistas:** Toda remuneración o pago deberá estar debidamente documentado y corresponder a servicios efectivamente prestados o metas alcanzadas. En ningún caso se permitirán pagos en efectivo ni se aceptarán mecanismos que dificulten la trazabilidad de las transacciones. Esta política tiene como objetivo asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas en el marco de las actividades comerciales de la Cámara de Comercio de Tunja.

• **Contribuciones políticas de cualquier naturaleza:** La Cámara de Comercio de Tunja (CCT) prohíbe expresamente a sus funcionarios, miembros de la Junta Directiva y cualquier persona vinculada a la institución realizar contribuciones a campañas, partidos o candidatos políticos en nombre de la CCT. Excepcionalmente, en casos estrictamente necesarios, cualquier aporte requerirá la previa aprobación de la Junta Directiva, así como su debida registración contable, de acuerdo con las normativas de transparencia y ética institucional.

• **Donaciones y Apoyos empresariales:** La Cámara de Comercio de Tunja (CCT) prohíbe de manera categórica realizar donaciones de cualquier índole. Sin embargo, se permitirá la prestación de apoyos empresariales destinados a promover el desarrollo económico, la innovación y la competitividad del sector empresarial, siempre que tales apoyos sean transparentes, debidamente documentados y aprobados conforme a las políticas internas de la institución. Estos apoyos estarán orientados exclusivamente a actividades que favorezcan el interés colectivo de los empresarios y la comunidad comercial en general.

• **Fidelidad de los registros contables:** Todos los empleados asegurarán que los libros y registros de la CCT registren de forma adecuada y justa las transacciones en las cuales la CCT toma parte, así mismo tomarán medidas razonables para garantizar que la naturaleza y el monto de la transacción se reflejen correcta y justamente.

El revisor fiscal verificará la fidelidad de la contabilidad y se asegurará de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la CCT y sus contrapartes, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.

• **Divulgación y Capacitación:** La capacitación formará parte de la cultura de la CCT y el responsable de cumplimiento, junto con el área de Gestión Humana y los directores de las áreas respectivas, asegurará que los empleados y los terceros conozcan la política de cumplimiento y que lo dispuesto en materia de mitigación del riesgo de corrupción.

• **Canales de comunicación:** La CCT dispondrá de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos y posibles actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de corrupción. Se incentivará a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de la CCT o conductas de acoso laboral para el caso de empleados de conformidad con la Ley.

• **Protección a denunciantes y prevención de acoso laboral:** La CCT protegerá bajo los principios de confidencialidad y anonimato a todo denunciante, independientemente de su vínculo con la cámara. Esencialmente se protegerá de cualquier tipo de actuación culposa^[1] o dolosa que pueda atentar contra la estabilidad laboral, así como la integridad física y emocional del denunciante.

• **Actualización de las políticas:** Las políticas se actualizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de CCT, que alteren o puedan alterar el grado de corrupción.

• **Traducción de las políticas y de IERC:** IERC y la política de cumplimiento serán objeto de traducción a los idiomas oficiales de los países en donde la CCT, realiza negocios o transacciones internacionales o realiza actividades por medio de Sociedades Subordinadas, sucursales u otros establecimientos o incluso Contratistas en otras jurisdicciones, cuando el idioma no sea el castellano.

• **Sanciones cuando se infrinja el programa:** La CCT pondrá en marcha procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones a la IERC cometidas por cualquier Funcionario o administrador

^[1] Se refiere a la acción delictiva que se comete sin el debido cuidado para evitar el daño, pero sin intencionalidad por parte del sujeto activo.

La presente política fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la CCT, mediante Acta N° 479 de fecha 24 de mayo de 2025.



**JOHN JAIRO
MARTÍNEZ ÁLVAREZ**
Presidente Ejecutivo CCT

